



## **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

### **IM UNNIM RMBS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y en virtud de lo establecido en el apartado 4.3 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del folleto informativo (el "**Folleto Informativo**") de "IM UNNIM RMBS 1, Fondo de Titulización de Activos" (el "**Fondo**") inscrito en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de julio de 2011, se comunica el presente hecho relevante:

- Que, en la presente fecha, Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. (la "**Sociedad Gestora**"), en nombre y representación del Fondo, Banco Español de Crédito, S.A. ("**Banesto**") y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("**BBVA**") y UNNIM Banc, S.A. ("**UNNIM**") han suscrito un contrato de subrogación y novación modificativa no extintiva (el "**Contrato de Subrogación y Novación**") relativo al Contrato de Agencia Financiera suscrito entre la Sociedad Gestora y Banesto el día 29 de julio de 2011 (el "**Contrato de Agencia Financiera**").
- Que, en virtud del referido Contrato de Subrogación y Novación: (i) BBVA se ha subrogado en la posición contractual de Banesto bajo el Contrato de Agencia Financiera (asumiendo, en consecuencia, todos los derechos y obligaciones de Banesto como Agente Financiero y Proveedor de la Cuenta de Tesorería bajo dicho Contrato) con efectos desde el día 21 agosto de 2012 y (ii) se han novado determinadas cláusulas del Contrato de Agencia Financiera relativas a la Cuenta de Tesorería y a los criterios de S&P para la sustitución del Agente Financiero (tanto en su condición de Proveedor de la Cuenta de Tesorería como en relación con las funciones distintas a aquéllas relacionadas con la Cuenta de Tesorería).
- Con carácter previo a la suscripción del Contrato de Subrogación y Novación, Unnim Banc, S.A. (actuando en su condición de (i) tenedor de la totalidad de los Bonos; (ii) única contrapartida de los contratos suscritos por el Fondo; y (iii) único acreedor del Fondo) ha aceptado que BBVA actúe como contrapartida del Contrato de Agencia Financiera y asuma, en consecuencia, la condición de Agente Financiero y Proveedor de la Cuenta de Tesorería del Fondo.

En Madrid a 2 de agosto de 2012